

Respetuosamente adjunto mi memorial mediante la cual solicito REVOCAR SU PROVIDENCIA 0323 DE FECHA FEBRERO 7/2022 DDA MARIA DEL ROSARIO PIEDRAHITA DTE COOPVIFUTURO RAD 021-2017-00111

Alberto Granados Monzon <algranados21@hotmail.com>

Mar 08/02/2022 15:43

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Alberto Granados Monzon <algranados21@hotmail.com>

Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 3:06 p. m.

Para: Alberto Granados Monzon <algranados21@hotmail.com>

Asunto: Nuevo doc 2022-02-08 15.01.11.pdf

LUZ MILENA TORRES BANGUERA
Abogada

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO**

Demandante: **COOPVIFUTURO**

Demandados: **MARIA DEL ROSARIO PIEDRAHITA TORRES**

Radicación: **021-2017-00111**

Juzgado de origen: **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

LUZ MILENA TORRES BANGUERA, de condiciones civiles conocidas en el proceso, me dirijo a usted muy respetuosamente para interponer Recurso de **REPOSICION** y subsidio el de **APELACION** en contra de la providencia 0323 de fecha febrero 7 de 2.022.

SUSTENTACION DE RECURSO

1. La parte demandada citada en la referencia, no tuvo en cuenta a la parte demandante citada en la referencia **COOPERATIVA VISION FUTURO "COOPVIFUTURO"**, en el acuerdo No. 11 de fecha septiembre de 2021, celebrado en el **CENTRO DE CONCIACION DE LA FUNDACION PAZ PACIFCO**, es decir no le ha llegado una comunicación a la parte actora informándole como se le va a pagar la obligación citada en la referencia.

2. Igualmente su Señoría, no le corrió traslado del acuerdo No. 11 de fecha septiembre de 2021, a la parte demandante es decir no hay una providencia que aparezca glosado dicho acuerdo ni tampoco le envió por el correo electrónico a la apoderada de la parte actora ni al correo electrónico de la parte actora le puso en conocimiento del acuerdo No 11,

Por lo expuesto le solicito a su Señoría, **aplicar el debido proceso** y le solicito revocar su providencia 0323 de fecha febrero 7 de 2.022 solicito y en su lugar requerir a la demandada citada en la referencia y al **CENTRO DE CONCIACION DE LA FUNDACION PAZPCIFCO**, que debe tener en cuenta a la parte actora de este proceso, para el pago de la obligación citada en la referencia.

Del Señor Juez, atentamente,



LUZ MILENA TORRES BANGUERA

C.C. No. 31.888.389 de B/tura

T.P. No. 61418 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 4 No. 8-63 Oficina 711 Edificio Josenao Santiago de Cali
Correo electrónico algranados21@hotmail.com Tel 8895038/60/63-3136320691